**Anexo 7**

**Modelo de dictamen de auditoría**

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA -DIDAI-, 7 de julio del año 2025**

|  |  |
| --- | --- |
| **Asunto:** | (Nombre del Director), Director de la Escuela Oficial Rural Mixta (nombre y dirección de la escuela) del departamento de San Marcos, solicita dictamen de auditoría de conformidad con lo requerido en el Decreto 36-2024 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco”, para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 109. Declaratoria de Bienes Muebles Inservibles, para la descarga de los registros de inventario. |

**Dictamen No.**

Atentamente, vuelva las presentes diligencias (Nombre del Director), Director de la Escuela Oficial Rural Mixta (nombre y dirección de la escuela del departamento de San Marcos, del proceso de baja de bienes muebles inservibles, según oficio (número de oficio y fecha)

**Antecedentes**

Según oficio (número de oficio), del (indicar fecha), firmado por (nombre y puestos de quienes firman), de la Escuela Oficial Rural Mixta (nombre y dirección de la escuela) del departamento de San Marcos, remiten el expediente por la baja de bienes muebles inservibles y adjuntan los siguientes documentos:

1. Certificación de inventarios donde se indica los bienes inservibles a los cuales se les dará baja (la que deberá estar firmada por el encargado de Inventarios y Autoridad Superior de la Unidad Ejecutora).
2. Dictamen Técnico No. **XX** de fecha 25 de junio del año 2025 emitido por el Lic. Otoniel Sánchez G., Coordinador de la Unidad de Informática o por el Lic. Arnoldo Mardoqueo Sandoval Barrios, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, en el que se dictamina que, (indicar los criterios considerados para la baja de bienes y que los mismos fueron verificados físicamente).
3. Dictamen Administrativo No. **XX** de fecha 25 de junio del año 2025 emitida por Lic. Lismar Ardany Fuentes Bautista y el Lic. Jenner Orlando Sandoval Díaz en el que se dictamina que, (indicar los criterios por los cuales los bienes se declararon institucionalmente como inservibles y que contiene la información documental).

**Base legal**

* Decreto 36-2024 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco”, articulo 109. Declaratoria de Bienes Muebles Inservibles. “Se declaran bienes muebles inservibles, los bienes muebles ferrosos y no ferrosos o destructibles, equipos, y en general bienes no fungibles, que se encuentren en mal estado, deteriorados, en desuso y obsoletos, registrados y codificados en el inventario institucional de las entidades o empresas que conforman el sector público guatemalteco; se autoriza su descarga inmediata en los registros de inventario; y, se ordena su disposición final como material de desecho…”
* Acuerdo Ministerial 607-2025 “Reglamento para el proceso de baja y verificación de bienes muebles declarados inservibles, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación”, artículo 1. Establecer el proceso para la baja y verificación de bienes muebles declarados inservibles en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación, con el propósito de garantizar una gestión eficiente y transparente.
* Instructivo INV-INS-07 “Baja y verificación de bienes muebles declarados inservibles, en las unidades ejecutoras del Ministerio de Educación”, artículo 109 del Decreto 36-2024, el cual contiene los lineamientos para operativizar la baja de inventarios de conformidad con el artículo 109 del Decreto Número 36-2024.

**Dictamen**

La Dirección de Auditoría Interna considera que la Escuela Oficial Rural Mixta (nombre y dirección de la escuela) del departamento de San Marcos, conformó el expediente para la **Baja de Bienes Muebles Inservibles**, por un valor total de (indicar la cantidad en números y letras), cumpliendo con la presentación de los Dictámenes Técnico y/o Administrativo, por lo que puede continuar con el proceso de **Baja Definitiva**.

**Lic. Lorenzo Calixto Tahay Marroquín**

Auditor Interno

**Vo. Bo.**

Director de Auditoría Interna